

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

103 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES THAM

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de Presidencia 664/2022, de 12 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de 3 plazas de trabajadores/as sociales en régimen de personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición (OEP 2022).

Las bases específicas se han publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 4, de 5 de enero de 2023.

Que se ha advertido error material en las bases específicas en la cláusula segunda, requisitos específicos de los aspirantes y la cláusula cuarta, punto 4.3.1 en la experiencia profesional de la fase de concurso.

Considerando lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes y fundamentos descritos se procede, en virtud de las facultades del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Rectificar la cláusula segunda “requisitos específicos de los aspirantes”, de las bases específicas para la provisión de 3 plazas de trabajadores/as sociales en régimen de personal laboral fijo en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Segunda. *Requisitos específicos de los aspirantes:*

Además de las condiciones señaladas en las bases generales, las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

— Titulación: título oficial de diplomatura o grado en Trabajo Social”.

Debe decir:

“Segunda. *Requisitos específicos de los aspirantes:*

Además de las condiciones señaladas en las bases generales, las personas aspirantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

— Titulación: título oficial de diplomatura o grado en Trabajo Social.

— Carné de conducir, clase B”.

Segundo.—Rectificar el punto 4.3.1 de las bases específicas para la provisión de 3 plazas de trabajadores/as sociales en régimen de personal laboral fijo en el siguiente sentido:

Donde dice:

“4.3.1. Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

Servicios prestados en cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, con la categoría y funciones de trabajador/a social, a razón de los siguientes puntos por año trabajado: 0,60 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos”.

Debe decir:

“4.3.1. Experiencia profesional (máximo 10 puntos):

Servicios prestados en cualquier Administración Pública como personal laboral o funcionario, con la categoría y funciones de trabajador/a social, a razón de los siguientes puntos por año trabajado: 0,60 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos”.

Tercero.—Aprobar las rectificaciones señaladas en bases específicas para la provisión de 3 plazas de trabajadores/as sociales en régimen de personal laboral fijo, a través del sistema de concurso-oposición (OEP 2022) y ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación, comenzando a computar de nuevo el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrelodones, a 20 de febrero de 2023.—El presidente, Alfredo García-Plata Fernández.

(02/3.005/23)

